



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **733** - 2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

30 SEP 2019

VISTO: El Memorando N° 2221 -2019/G.R.P-410000, de fecha 30 de Setiembre del 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2019, por aplicación de la Resolución Jefatural N° 145-2019/SIS correspondiente al financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud-SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional Piura.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115,191,387.00)** solventado por toda fuente de financiamiento;

Mediante **Resolución Jefatural N° 145-2019/SIS**, de fecha 26 de Setiembre del 2019, publicada en el diario oficial "El Peruano", se aprueba la Transferencia Financiera del Seguro Integral de Salud -SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1,216,706.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados Seguro Integral de Salud- SIS, en el marco de los Convenios, Actas y Adendas de Compromiso suscritos, de acuerdo al anexo detallado en el citado dispositivo;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables.

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, a través del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados. Asimismo, el numeral 16.2 del mismo artículo señala que las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano. Finalmente, el numeral 16.3 del acotado artículo señala que la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite f.5 del inciso f del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, a fin de garantizar el uso adecuado de los fondos transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante el numeral 7.1 del Acápite 7 de la Directiva Administrativa N° 001-2019-SIS-GNF-V.01 «Directiva





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **733** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 SEP 2019**

Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud», aprobada con Resolución Jefatural N° 072-2019/SIS, se dispone que «la Gerencia de Negocios y Financiamiento es responsable de la Gestión del Proceso de monitoreo, seguimiento y supervisión, del cumplimiento de los fines de las transferencias financieras que se efectúan a las UE/UGIPRESS en el marco de los Convenios de Gestión y normatividad vigente»;

Que, mediante Informe N° 481-2019-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 499-2019-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por los órganos técnicos, considera jurídicamente viable emitir la Resolución Jefatural que apruebe la transferencia financiera propuesta por la GNF, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS.

Que, corresponde al Titular del Pliego tramitar la incorporación de los recursos que se transfiere por la presente Resolución Jefatural, desagregándolos en el nivel funcional programático de acuerdo a los montos asignados en las categorías presupuestarias, debiendo emitir la resolución correspondiente;

Por tanto, en concordancia con el numeral 50.4, artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, permiten incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, en el marco de la normatividad vigente y en concordancia con el artículo 27°, numeral 27.1, ítem ii), Sub Capítulo II, Capítulo IV de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente para el año 2019, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 01/GR; corresponde incorporar recursos al Pliego 457 Gobierno Regional Piura con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la Suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1,216,706.00)**;

Que, de conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1,216,706.00)**, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTALES	1,216,706.00
4	Donaciones y Transferencias	1,216,706.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	1,216,706.00
4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	1,216,706.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	1,216,706.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	1,216,706.00

TOTAL INGRESOS **1,216,706.00**
=====



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **733** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

30 SEP 2019

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTALES	1,216,706.00
	GASTO CORRIENTE	1,216,706.00
	3. Bienes y Servicios	1,216,706.00
	TOTAL EGRESOS	1,216,706.00

El desagregado del Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019

CREDITO SUPLEMENTARIO

EN APLICACIÓN DE RJ N° 145-2019/SIS

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS						TOTAL
		U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I INTRA SRA MERCEDES - PAITA	U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA	TOTAL DONACIONES Y TRANSFER.	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	405,538	100,667	147,477	563,024	1,216,706	1,216,706
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	405,538	100,667	147,477	563,024	1,216,706	1,216,706
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	405,538	100,667	147,477	563,024	1,216,706	1,216,706
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	405,538	100,667	147,477	563,024	1,216,706	1,216,706
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	405,538	100,667	147,477	563,024	1,216,706	1,216,706
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	405,538	100,667	147,477	563,024	1,216,706	1,216,706



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 733 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR		
ANEXO N° 02 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019 CREDITO SUPLEMENTARIO EN APLICACIÓN DE LA RJ N° 145-2019/SIS (En Nuevos Soles)		
PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	1,216,706	1,216,706
GASTO CORRIENTE	1,216,706	1,216,706
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,216,706	1,216,706
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	405,538	405,538
GASTO CORRIENTE	405,538	405,538
2.3 BIENES Y SERVICIOS	405,538	405,538
001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	6,402	6,402
3033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	6,402	6,402
5000017 APLICACIÓN VACUNAS COMPLETAS	6,402	6,402
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,402	6,402
002 SALUD MATERNO NEONATAL	111,462	111,462
3033299 ATENCIÓN DEL PUERPERIO CON COMPLICACIONES	111,462	111,462
5000049 ATENDER EL PUERPERIO CON COMPLICACIONES	111,462	111,462
2.3 BIENES Y SERVICIOS	111,462	111,462
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	131,108	131,108
3000011 TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS	131,108	131,108
5000109 EVALUACIÓN DE TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTES CON CA	131,108	131,108
2.3 BIENES Y SERVICIOS	131,108	131,108
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	156,566	156,566
3999999 SIN PRODUCTO	156,566	156,566
5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	156,566	156,566
2.3 BIENES Y SERVICIOS	156,566	156,566
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUANAS	100,667	100,667
GASTO CORRIENTE	100,667	100,667
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,667	100,667
001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3,246	3,246
3033313 ATENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICAC	3,246	3,246
5000029 ATENDER A NIÑOS CON DIGNÓSTICO DE INFECCIONES RESPIRATOR	3,246	3,246
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,246	3,246
001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	1,500	1,500
3033314 ATENCIÓN EN ENFERMEDADES DIARRÉICAS AGUDAS CON COMPLICACI	1,500	1,500
5000030 ATENDER A NIÑOS CON DIGNÓSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA A	1,500	1,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,500	1,500
002 SALUD MATERNO NEONATAL	10,000	10,000
3033296 ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRÚRGICO	10,000	10,000
5000046 BRINDAR ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRÚRGICO	10,000	10,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	10,000
002 SALUD MATERNO NEONATAL	15,154	15,154
3033297 ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO QUIRÚRGICO	15,154	15,154
5000047 BRINDAR ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO QUIRÚRGICO	15,154	15,154
2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,154	15,154
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	13,000	13,000
3000016 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL	13,000	13,000
5000114 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE HIPER	13,000	13,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,000	13,000
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	20,217	20,217
3000017 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	20,217	20,217
5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE DIABE	20,217	20,217
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,217	20,217
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	37,550	37,550
3999999 SIN PRODUCTO	37,550	37,550
5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	37,550	37,550
2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,550	37,550

30 SEP 2019



30 SEP 2019

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019

CREDITO SUPLEMENTARIO

EN APLICACIÓN DE LA RJ N° 145-2019/SIS

(En Nuevos Soles)

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV/OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	1,216,706	1,216,706
GASTO CORRIENTE	1,216,706	1,216,706
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,216,706	1,216,706
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	405,538	405,538
GASTO CORRIENTE	405,538	405,538
2.3 BIENES Y SERVICIOS	405,538	405,538
001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	6,402	6,402
3033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	6,402	6,402
5000017 APLICACIÓN VACUNAS COMPLETAS	6,402	6,402
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,402	6,402
002 SALUD MATERNO NEONATAL	111,462	111,462
3033299 ATENCIÓN DEL PUERPERIO CON COMPLICACIONES	111,462	111,462
5000049 ATENDER EL PUERPERIO CON COMPLICACIONES	111,462	111,462
2.3 BIENES Y SERVICIOS	111,462	111,462
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	131,108	131,108
3000011 TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS	131,108	131,108
5000109 EVALUACIÓN DE TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTES CON CA	131,108	131,108
2.3 BIENES Y SERVICIOS	131,108	131,108
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	156,566	156,566
3999999 SIN PRODUCTO	156,566	156,566
5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	156,566	156,566
2.3 BIENES Y SERVICIOS	156,566	156,566
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUANAS	100,667	100,667
GASTO CORRIENTE	100,667	100,667
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,667	100,667
001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3,246	3,246
3033313 ATENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICAC	3,246	3,246
5000029 ATENDER A NIÑOS CON DIGNÓSTICO DE INFECCIONES RESPIRATOR	3,246	3,246
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,246	3,246
001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	1,500	1,500
3033314 ATENCIÓN EN ENFERMEDADES DIARRÉICAS AGUDAS CON COMPLICACI	1,500	1,500
5000030 ATENDER A NIÑOS CON DIGNÓSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA A	1,500	1,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,500	1,500
002 SALUD MATERNO NEONATAL	10,000	10,000
3033296 ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRÚRGICO	10,000	10,000
5000046 BRINDAR ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRÚRGICO	10,000	10,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	10,000
002 SALUD MATERNO NEONATAL	15,154	15,154
3033297 ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO QUIRÚRGICO	15,154	15,154
5000047 BRINDAR ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO QUIRÚRGICO	15,154	15,154
2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,154	15,154
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	13,000	13,000
3000016 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL	13,000	13,000
5000114 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE HIPER	13,000	13,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,000	13,000
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	20,217	20,217
3000017 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	20,217	20,217
5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE DIABE	20,217	20,217
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,217	20,217
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	37,550	37,550
3999999 SIN PRODUCTO	37,550	37,550
5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	37,550	37,550
2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,550	37,550

